PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMECU-SDES-015-2026

OBJETO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE TRAMOS PRIORIZADOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, GUAINÍA.

OCTUBRE 15 DE 2026
BARRANCOMINAS - GUAINÍA

Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, (…) La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. (…)

CONTENIDO

I. Introducción **5**
II. Aspectos Generales **6**
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 6
B. Compromiso anticorrupción 6
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 7
D. Comunicaciones 7
E. Idioma 7
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 8
G. Conversión de monedas 8
III. Definiciones **8**
IV. Descripción del Objeto a Contratar **10**
A. Clasificación UNSPSC 10
B. Valor estimado del Contrato 11
C. Forma de pago 12
D. Plazo de ejecución del Contrato 15
E. Lugar de ejecución del Contrato 15
F. Convocatoria limitada a MiPymes **15**
G. Especificaciones Técnicas **15**
VI. Manifestaciones de interés **19**
VII. Requisitos Habilitantes **20**
A. Capacidad Jurídica 20
A1. Carta de presentación de la propuesta 21
A2. Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otras formas asociación 22
A3. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil 23
A4. Poder cuando la expresión de interés se presente por intermedio de un apoderado 25
A5. Apoderado para oferentes extranjeros 25

A6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural. 25

A7. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. 26

A8. Boletín de Responsables Fiscales 26

A9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios 26

A10. Antecedentes judiciales 27

A11. Registro Único de Proponentes 27

A12. Registro único tributario (RUT) 27

A13. Libreta militar en caso de hombres (si es menor de 50 años) 28

A14. Certificado de Reciprocidad 28

B. Experiencia 30

B2. Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente 31

C. Capacidad Financiera 32

D. Capacidad Organizacional 35

E. Información financiera para Proponentes extranjeros 36

F. Proponentes plurales 37

VIII. Evaluación de la Oferta 38

A. Factor Económico 39

B. Factor Técnico de Calidad - Equipo de trabajo ofrecido (50 puntos) 44

D. Puntaje para estimular la industria nacional 50

E. Emprendimiento Mujeres 56

F. Criterio Social (Decreto 142 de 2023) 56

IX. Oferta 56

A. Presentación 56

B. Acreditación de requisitos habilitantes 59

B1. Capacidad jurídica 59

B2. Experiencia 60
B3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional 60
C. Oferta económica 60
D. Oferta técnica 60
E. Ofertas alternativas 60
F. Apoyo a la industria nacional 60
G. Revisión de los requisitos habilitantes 60
I. Evaluación de las Ofertas 62
J. Declaratoria de Desierta 62
K. Retiro de la Oferta 62
L. Devolución de las Ofertas 62
M. Rechazo 63
X. Acuerdos Comerciales 64
XI. Orden de Elegibilidad y Adjudicación 65
XII. Riesgos 66
XIII. Garantías 66
A. Garantía de seriedad de la Oferta 66
B. Garantía de cumplimiento 67
XIV. Interventoría y/o supervisión 68
XV. Cronograma 68
XVI. Condiciones del contrato 70
A. Forma del contrato 70
B. Documentos de la contratación 70
C. Perfeccionamiento 71
D. Ejecución 72
Cláusula de indemnidad 72
F. prórroga 72
G. Suspensión 72
H. Obligaciones del contratante 72
I. obligaciones Generales del contratista 73

J. obligaciones Específicas del contratista 73
K. Actividades del contratista 75
L. Liquidación del contrato 75
M. Cesión 76
N. Multas 76
O. Procedimiento para la imposición de las multas 77
P. Cláusula penal pecuniaria 77
Q. Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social 77
R. Caducidad 77
S. Solución a controversias contractuales 77
T. Sometimiento a las leyes 78
U. Caso fortuito o fuerza mayor 78
V. Modificación, terminación e interpretación unilaterales 79

Anexo 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 80
ANEXO TECNICO VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS 80
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción 81
Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas 83
Anexo 4 - Formato de oferta económica. 85
Anexo 5 – 87
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a los estudios previos o al pliego de condiciones 87
Anexo 6 - certificación de pagos de seguridad social y aporte parafiscales articulo 50 ley 789 de 2002 (personas jurídicas) 88
Anexo 7 - Declaración juramentada de pagos de seguridad social aportes parafiscales artículo 9 ley 828 de 2003 (personas naturales) 89
Anexo 8 – Certificados de contratos para acreditación de experiencia 90
Anexo 9 – Minuta del contrato 91

I. Introducción

La **ALCALDIA DE BARRANCOMINAS** pone a disposición de los interesados los proyectos de pliegos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que se identifica a continuación:

El objeto del contrato es: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE TRAMOS PRIORIZADOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, GUAINÍA.**

La Entidad Contratante adelanta este proceso por el valor de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEIS PESOS M/CTE ($199.918.006,00).**

El Proyecto y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma definido en este documento.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato con fundamento en lo establecido en la Ley. Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios; Decreto Ley 019 de 2012 Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia que las modifiquen, adicionen o complementen y adicionalmente lo contemplado en el Manual de Contratación de la entidad y demás actos administrativos de orden interno aplicables para el efecto.

La selección del contratista se realizará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La **ALCALDIA DE BARRANCOMINAS** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo adjunto en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la

adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la Oficina Asesora Jurídica Municipal – o al correo electrónico juridicaycontractual@barrancominas-guainia.gov.co, horario de 7:00 a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

La comunicación debe contener: (a) el Número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas dispuestas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos no serán tenidos en cuenta, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

Además de lo expuesto, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y sus decretos reglamentarios).

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua

extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: http://es.loobiz.com/conversion/colon-costarricense+euro.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 - Definiciones

Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro

	tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP I	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. Descripción del Objeto a Contratar

El contrato a ejecutar es la: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE TRAMOS PRIORIZADOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, GUAINÍA** y tiene como especificaciones y requerimientos técnicos mínimos los indicados en el anexo que forma parte del presente Proceso de Contratación.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 – Codificación en el Sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Código
83 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.	10 – Servicios públicos.	15 – Servicios de acueducto y alcantarillado.	83101500

Segmento	Familia	Clase	Código
72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	72103300
76 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12 – Eliminación y tratamiento de desechos.	15 – Recolección y disposición de basuras.	76121500
76 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12 – Eliminación y tratamiento de desechos.	16 – Disposición de desechos no peligrosos.	76121600

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado de la futura relación contractual es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEIS PESOS M/CTE ($199.918.006,00)**, y los impuestos, costos y erogaciones a que haya lugar según la normatividad vigente con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para establecer el valor probable de los servicios y bienes requeridos, se tiene en cuenta y menor valor de las cotizaciones recibidas y análisis del sector realizado para el presente proceso.

El presupuesto de obra fue elaborado por la Entidad bajo el sistema de precios unitarios, para lo cual se definieron las cantidades de los tramos y pozos priorizados y se estructuraron los respectivos Análisis de Precios Unitarios -APU-, incluyendo mano de obra, equipos, herramientas, combustibles, transporte y demás costos necesarios para cada actividad.

Como referencia se consultaron precios disponibles para el departamento del Guainía, los cuales fueron ajustados a las condiciones técnicas y logísticas particulares de Barrancominas.

El presupuesto oficial resulta de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios obtenidos y se encuentra soportado en el archivo de presupuesto Anexo (01) y APU Análisis de Precios Unitarios (anexo 02) que forma parte integral del proceso.

ALCALDIA DE BARRANCOMINAS						
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL						
PRESUPUESTO DE OBRA						
OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION EN EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE TRAMOS PRIORIZADOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, GUAINÍA						
1	APU-ORIGEN					
ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		DESMONTE Y LIMPIEZA				
1,1	APU	Mantenimiento y limpieza de pozos de	UND	20,00	$	$ 28.441.400,00

	PROPUESTO	inspección con extracción y disposición final de sedimentos			1.422.070,00	
1,2	APU PROPUESTO	Mantenimiento y limpieza de red de conducción de alcantarillado Ø 8"	ML	1.569,76	$ 76.570,00	$ 120.196.523,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO						**$ 148.637.923,00**
ADMINISTRACION					**28,50%**	$ 42.361.808,00
IMPREVISTOS					**1,00%**	$ 1.486.379,00
UTILIDAD					**5%**	$ 7.431.896,00
VALOR TOTAL AIU						**$ 51.280.083,00**
VALOR TOTAL OBRA + AIU						$ 199.918.006,00
VALOR TOTAL PROYECTO						**$ 199.918.006,00**

C. Forma de pago

*La **ALCALDIA DE BARRANCOMINAS** pagará el siguiente contrato así:*

El Municipio de Barrancominas pagará el valor del contrato mediante actas parciales de avance, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas, aprobadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, aplicando los precios unitarios pactados.

El primer pago se realizará cuando el contratista acredite un avance físico y financiero superior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa aprobación del acta parcial correspondiente.

Los pagos posteriores se efectuarán mediante actas parciales, conforme al avance real de la ejecución, hasta completar un valor acumulado máximo equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato.

El diez por ciento (10%) restante se pagará con la liquidación del contrato, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa presentación y aprobación del informe final, el acta de recibo definitivo, la acreditación del pago de seguridad social y parafiscales, la actualización de las garantías y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor según los requerimientos que este realice para los documentos soporte.

Cada pago estará sujeto a la presentación de la factura ó documento equivalente, la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— y la aplicación de las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones legalmente procedentes.

Para tramitar cada acta de pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro **expedida a nombre del Municipio, conforme a los artículos** 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- Acta y/o informe de avance **suscrita por el supervisor, con soportes técnicos, registros fotográficos o evidencias documentales.**

- Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, **de conformidad con las Leyes** 828 de 2003, 1150 de 2007 **y** 1122 de 2007**. (Planilla paga).**
- Garantías contractuales vigentes **durante la ejecución y pago.**
- Certificación y registro presupuestales (CDP y RP) **emitidos por la Secretaría de Hacienda. (Primer pago).**

La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

• En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

• En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Las variables que se consideran para calcular el presupuesto oficial se encuentran contenidas en el estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo; adjunto a este se encuentra las cotizaciones que sirvieron de sustento para la consolidación del documento final, que permite establecer los costos directos e indirectos en el que se debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar.

MUNICIPALES

GRAVAMEN	TARIFA
Estampilla Procultura	2% sobre el valor total del contrato
Estampilla Pro-adulto mayor	4% sobre el valor total del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	2 % sobre el valor del contrato
Estampilla ICA	2 al 10 X 1000 sobre el valor del contrato
Sobre tasa bomberil	5% del 1CA
Tasa pro-deporte	1% mayor a 2500 UVT (Según corresponda)

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio ICA, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar o demás impuestos municipales según el Acuerdo Estatuto de Rentas vigentes.

NACIONALES:

GRAVAMEN	TARIFA
IVA	Hasta el 19% según corresponda de acuerdo al RUT

Del Derecho de Turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

RETENCION EN LA FUENTE	(Según corresponda)

Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

D. Plazo de ejecución del Contrato

La ejecución del presente proceso será DE **20 DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo y no superará el 31 de diciembre del año en curso, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes.

Durante el plazo establecido el contratista deberá estar en constante comunicación con el supervisor del contrato, para coordinar el cumplimiento técnico y especifico de la obra a ejecutar. Igualmente, durante el mismo plazo de ejecución, el contratista deberá presentar los informes que le requiera el supervisor y deberán liquidar dentro del término establecido.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO en el **Municipio de Barrancominas,** Departamento del Guainía, conforme a las especificaciones técnicas para el objeto a contratar.

F. Convocatoria limitada a MiPymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos (2) MiPymes.

G. Especificaciones Técnicas

ALCALDIA DE BARRANCOMINAS						
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL						
PRESUPUESTO DE OBRA						
OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION EN EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE TRAMOS PRIORIZADOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, GUAINÍA						
1	APU-ORIGEN					
ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		DESMONTE Y LIMPIEZA				
1,1	APU PROPUESTO	Mantenimiento y limpieza de pozos de inspección con extracción y disposición final de sedimentos	UND	20,00	$ 1.422.070,00	$ 28.441.400,00

1,2	APU PROPUESTO	Mantenimiento y limpieza de red de conducción de alcantarillado Ø 8"	ML	1.569,76	$ 76.570,00	$	120.196.523,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO						**$**	**148.637.923,00**
ADMINISTRACION					**28,50%**	$	42.361.808,00
IMPREVISTOS					**1,00%**	$	1.486.379,00
UTILIDAD					**5%**	$	7.431.896,00
VALOR TOTAL AIU						**$**	**51.280.083,00**
VALOR TOTAL OBRA + AIU						$	199.918.006,00
VALOR TOTAL PROYECTO						**$**	**199.918.006,00**

Las especificaciones técnicas y el alcance de la obra se encuentran soportados en el diagnóstico del sistema, el catastro y los planos de la red, el presupuesto oficial, los Análisis de Precios Unitarios -APU- y las especificaciones particulares incorporadas en el presente estudio previo:

1	APU-ORIGEN			
ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1		**DESMONTE Y LIMPIEZA**		
1,1	APU PROPUESTO	Mantenimiento y limpieza de pozos de inspección con extracción y disposición final de sedimentos	UND	20,00
1,2	APU PROPUESTO	Mantenimiento y limpieza de red de conducción de alcantarillado Ø 8"	ML	1.569,76

ACTIVIDAD 1.1

Mantenimiento y limpieza de pozos de inspección con extracción y disposición final de sedimentos.

DESCRIPCIÓN: Esta actividad comprende el conjunto de operaciones requeridas para la limpieza, descolmatación y recuperación de la sección hidráulica de los pozos de inspección pertenecientes al sistema de alcantarillado, mediante la remoción y extracción de sedimentos, lodos, residuos sólidos, material orgánico y demás elementos acumulados que puedan afectar el normal funcionamiento de la infraestructura.

Los trabajos incluyen la inspección preliminar de la estructura, apertura y retiro de la tapa, extracción manual o mecánica del material sedimentado, limpieza de fondo y paredes, recolección, cargue y evacuación del material extraído, así como la limpieza y restitución del área intervenida.

ROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO: Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá verificar las condiciones físicas y operativas del pozo, establecer las medidas de seguridad correspondientes y realizar la señalización del área de trabajo.

La limpieza se ejecutará mediante herramientas manuales y/o equipos apropiados, de acuerdo con las condiciones de acceso, profundidad, grado de sedimentación y características del material acumulado. Se deberá retirar completamente el material

depositado en el interior del pozo, procurando no generar daños en las paredes, fondo, conexiones de entrada o salida y demás elementos que conforman la estructura.

El material extraído deberá ser recolectado, cargado y dispuesto temporalmente de manera que no genere afectaciones a la vía pública, al sistema de alcantarillado, al suelo o a cuerpos de agua.

Los sedimentos y residuos producto de la actividad deberán ser transportados hasta el sitio autorizado para su disposición final, de acuerdo con las condiciones establecidas por la autoridad competente y la normatividad ambiental vigente.

Una vez finalizada la intervención, se deberá verificar que el pozo quede libre de sedimentos y residuos, garantizando la continuidad hidráulica de las tuberías conectadas y dejando la estructura en condiciones adecuadas de operación

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Se utilizarán las herramientas y equipos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, entre ellos:

- Palas y palines.
- Baldes o recipientes para extracción.
- Picas, barras y herramientas menores.
- Equipos de izaje o extracción, cuando sean requeridos.
- Elementos para señalización y cerramiento del área.
- Equipos de protección personal y elementos de seguridad para trabajo en estructuras de alcantarillado.

Cuando las condiciones técnicas lo requieran, podrá emplearse equipo mecánico especializado para extracción y succión de sedimentos.

CONTROL DE CALIDAD Y ACEPTACIÓN: La supervisión verificará que el pozo intervenido se encuentre **libre de sedimentos, lodos y residuos acumulados**, que las conexiones de entrada y salida se encuentren despejadas y que no se hayan producido daños a la estructura durante la ejecución de los trabajos.

La actividad será aceptada cuando se haya realizado la limpieza completa del pozo y se garantice su adecuada condición de funcionamiento.

UNIDAD DE MEDIDA: La unidad de medida será **unidad (UN) de pozo de inspección efectivamente limpiado y descolmatado**.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará por **unidad (UN) ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión**, de acuerdo con el precio unitario contractual.

El precio deberá contemplar la mano de obra, herramientas, equipos, elementos de seguridad, limpieza, extracción y cargue del material sedimentado y demás costos directos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

ACTIVIDAD: 1.2

Mantenimiento y limpieza de red de conducción de alcantarillado Ø 8".

DESCRIPCIÓN: Comprende el conjunto de actividades necesarias para efectuar la limpieza, descolmatación y recuperación de la capacidad hidráulica de la red de conducción de alcantarillado de diámetro nominal Ø 8", mediante la remoción y extracción de sedimentos, lodos, material orgánico, residuos sólidos y demás elementos acumulados en el interior de la tubería.

La actividad tiene como finalidad garantizar la continuidad del flujo, prevenir obstrucciones y restablecer las condiciones hidráulicas y operativas de la red, sin afectar la integridad estructural de la tubería ni sus elementos de conexión.

ROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO: Previamente a la intervención, se deberá realizar la inspección de los pozos de inspección asociados al tramo de red, verificando las condiciones de acceso, nivel de sedimentación, posibles obstrucciones y estado general de la tubería.

La limpieza se ejecutará mediante procedimientos manuales y/o mecánicos, utilizando herramientas y equipos adecuados a las condiciones de la red. Se deberá efectuar la remoción progresiva de los materiales acumulados en el interior de la tubería, evitando causar daños, fisuras, desplazamientos o deterioro de las juntas y conexiones.

Los sedimentos y residuos deberán ser conducidos hacia los puntos de acceso definidos para su extracción, evitando su desplazamiento hacia tramos aguas abajo que puedan generar nuevas obstrucciones.

Una vez culminada la limpieza, se deberá verificar la continuidad del conducto y el libre paso del flujo entre los pozos de inspección intervenidos.

El material extraído deberá ser recolectado y dispuesto temporalmente en condiciones que eviten su dispersión o retorno al sistema de alcantarillado. Su transporte y disposición final se realizará conforme al procedimiento establecido para el proyecto

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Para la ejecución de los trabajos se utilizarán, según las condiciones particulares del tramo:

- Herramientas menores.
- Palas, palines, barras y picas.

- Baldes y elementos para extracción de sedimentos.
- Elementos para limpieza y desobstrucción de tuberías.
- Equipos mecánicos de limpieza, cuando sean requeridos.
- Elementos de señalización y seguridad.
- Equipos de protección personal.

CONTROL DE CALIDAD Y ACEPTACIÓN: La supervisión verificará que el tramo intervenido se encuentre libre de sedimentos, lodos, residuos y materiales que puedan restringir la sección hidráulica, garantizando la continuidad y adecuado funcionamiento de la red.

La actividad será recibida a satisfacción cuando se compruebe la limpieza del tramo y el libre paso del flujo entre los puntos de inspección correspondientes.

UNIDAD DE MEDIDA: La unidad de medida será el metro lineal (ml) de red de alcantarillado Ø 8" efectivamente limpiado y descolmatado.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará por metro lineal (ml) ejecutado y recibido a satisfacción por la supervisión, de acuerdo con el precio unitario contractual.

El precio incluye mano de obra, herramientas, equipos, elementos de seguridad, extracción y manejo del material sedimentado y todos los costos directos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

NOTA: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

VI. Manifestaciones de interés

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

En el evento de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10) el Alcalde o su delegado, dará paso al sorteo de oferentes, en la fecha establecida en el cronograma previsto en el numeral 1.8 de estos pliegos.

Este sorteo se realizará en audiencia, el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés, previa comunicación a todos los posibles oferentes que hicieron

manifestación, a través del correo electrónico que anoten en el escrito de manifestación de interés. Para este sorteo se utilizará el mecanismo de balotas numeradas que corresponderán al número de posibles oferentes, las cuales se introducirán en una bolsa oscura y las primeras diez sustraídas de dicha bolsa, serán las elegidas para participar en el proceso (cada una de éstas debe corresponder a un posible oferente). Para tal efecto, a cada posible oferente, se le asignará un número.

El ALCALDE o su delegado, determinará la persona que marcará las balotas y hará la sustracción de estas.

De todo lo ocurrido en esta audiencia se levantará un acta que estará suscrita por los posibles oferentes presentes, por el ALCALDE o su delegado y la persona designada para marcar y sustraer las balotas.

VII. Requisitos Habilitantes

La **ALCALDIA DE BARRANCOMINAS** debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Municipio de BARRANCOMINAS también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Por todo lo anterior, el Municipio de BARRANCOMINAS, solicita la presentación de la siguiente información en el presente proceso:

A1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en original y dos (2) copias, foliadas y firmadas, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio y evaluación de la propuesta. Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el proponente, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012 (En general todos los documentos deben venir debidamente rubricados válidamente, so pena de considerarse inadmisible los documentos presentados).

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "*Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente*".

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma o con firma mecánica o digitalizada, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera la inadmisibilidad de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación

de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

A2. Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otras formas asociación

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

i. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
ii. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
iii. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
iv. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. v. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización para celebrar el contrato de colaboración y el contrato estatal. Una vez adjudicado el Proceso de Contratación, las partes solo pueden modificar o terminar el acuerdo con aprobación escrita de la Entidad Estatal.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato.

Además de los requisitos legales, LA ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, verificará:

i. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben adjuntar sus certificados de existencia y representación legal actualizados, para verificar que la persona que celebra el acuerdo consorcial o de unión temporal está facultada para celebrarlo y para suscribir el contrato.
ii. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes.
iii. La duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a la duración del consorcio o unión temporal.
iv. Las garantías presentadas a la Entidad Estatal deben tener como asegurado al proponente plural o a todos sus integrantes.

Los proponentes pueden presentarse a los Procesos de Contratación como una promesa de sociedad futura. Las normas aplicables a estas promesas son las mismas que aplican para los consorcios, teniendo en cuenta que, en este último caso, se creará una sociedad con personería jurídica, y con las características propias que definan los miembros del proponente. Para poder celebrar el contrato, el Municipio debe verificar la constitución de la sociedad.

A3. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.

i. Si el proponente o contratista es una sociedad o una entidad sin ánimo de lucro de las que trata el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, el documento para acreditar la capacidad jurídica es el certificado de existencia y representación. Este certificado no tiene que ser expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde la sociedad tenga su domicilio, puesto que todas las cámaras de comercio del país pueden expedir certificados de existencia y representación de cualquier persona jurídica con independencia de su domicilio.

Este documento contiene la información sobre los dos elementos fundamentales para determinar la capacidad de la persona jurídica: el objeto social y la representación legal. El acto de creación o los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro deben estar inscritos en la cámara de comercio de su domicilio y en ellos se deben establecer el objeto de la persona jurídica y la forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tiene a su cargo la administración y representación legal.

ii. ***Sociedades extranjeras:*** Las sociedades extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP. Sin embargo, sí están obligadas a demostrar que cumplen con los requisitos habilitantes solicitados en el presente proceso.

Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia, toda vez que será obligatorio si se resulta adjudicatario del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

iii. ***Objeto social:*** El objeto social corresponde a: a) el objeto principal, y b) las actividades derivadas o conexas con el objeto principal.

Todas las personas jurídicas deben establecer en sus estatutos un objeto social determinado, con excepción de las sociedades por acciones simplificadas que pueden: a) tener un objeto social determinado; o b) establecer en sus estatutos que pueden realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS verificará que el objeto social de las de las personas jurídicas les permite desarrollar el objeto del contrato, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa o porque al tratarse de una sociedad por acciones simplificada puede realizar actividades comerciales o civiles.

iv. ***Representación legal:*** Aunque existen órganos de gobierno como juntas o asambleas de socios, o juntas directivas, las personas jurídicas actúan por medio de uno o más representantes legales. Los estatutos de las personas jurídicas deben establecer las facultades y las limitaciones del representante legal. En el caso de sociedades comerciales y las entidades sin ánimo de lucro de que trata el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio incluye la información de quienes ejercen la representación legal de las personas jurídicas, el nombre y el número de cédula del representante legal, así como sus facultades y limitaciones de acuerdo con lo que se establezca al respecto en los estatutos de sociedad o entidad sin ánimo de lucro.

Al respecto de las facultades y limitaciones del representante legal debe tenerse en cuenta, que si no se establecen limitaciones se entiende que tiene todas las facultades necesarias para ejercer la representación legal y que cuando existen, los estatutos definen la forma en la que deben solicitarse las respectivas autorizaciones para poder actuar.

Si la oferta y el contrato a celebrar exceden por su naturaleza, monto o actividades las facultades del representante legal, la persona jurídica no puede actuar a menos que el representante legal reciba las autorizaciones correspondientes del órgano social competente conforme a los estatutos.

Este es un documento subsanable en el proceso de contratación y, por lo tanto, dicha autorización puede ser posterior a la fecha en la que se entregó la oferta sin que eso constituya una causal de rechazo.

Para otorgar esta autorización, el órgano competente debe reunirse, facultar al representante legal para presentar la propuesta o celebrar el contrato y acreditar la autorización mediante un acta

v. La entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para verificar la existencia y representación legal.

A4. Poder cuando la expresión de interés se presente por intermedio de un apoderado

Las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante La **ALCALDIA DE BARRANCOMINAS** el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

A5. Apoderado para oferentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar su propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso.

A6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en

Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de septiembre de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

A7. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

En atención a la normatividad legal vigente, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas del mes anterior de los aportes a los sistemas de seguridad social integral.

En todo caso el proponente deberá diligenciar el **Anexo 7 y 8** (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

A8. Boletín de Responsables Fiscales

Es causal de rechazo de la propuesta que el oferente o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

A9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la República.

A10. Antecedentes judiciales

No será admisible la propuesta si en la página web de la Policía Nacional se encuentra un reporte negativo respecto de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura.

En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

A11. Registro Único de Proponentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá anexar a su oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las siguientes actividades, sección, división y grupo del Registro Único de Proponentes.

i. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los contratos que aportan como experiencia deben estar inscrito, calificado y clasificado en el RUP.
ii. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP el último RUP expedido por la Cámara de Comercio.
iii. Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, con anterioridad no inferior a 30 días hábiles a la fecha de cierre, lo cual demostrará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta.
iv. Las evaluaciones que se efectuarán con base en dicho documento serán realizadas con la información que se encuentre en firme.
v. Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, no inscrito en el RUP, deberá presentar con la oferta, certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a cada especialidad y cada grupo establecidos en este numeral.

A12. Registro único tributario (RUT)

Se deberá aportar copia legible del registro único tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

A13. Libreta militar en caso de hombres (si es menor de 50 años)

Para tal efecto se tendrá en consideración, entre otros, lo dispuesto en la Ley 1780 de 2016.

A14. Certificado de Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

A15. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos.

A16. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

A17. Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar: de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

A18. Póliza de garantía de seriedad de la oferta: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en BARRANCOMINAS, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Requisitos de la póliza o garantía

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Barrancominas.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomare a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES v no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

  El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

  La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

A19. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

A20. CERTIFICADO REDAM

B. Experiencia

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados y terminados ó liquidados cuyo objeto ó alcance se encuentre relacionado con el mantenimiento y/o rehabilitación y/o reparación y/o limpieza y/o descolmatación de redes de alcantarillado ó infraestructura de saneamiento básico, la experiencia se acreditará con un máximo de UN (1) contrato, cuyo valor sea igual ó superior a UNA (1) VEZ el presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV, y se verificará principalmente con la información vigente y en firme del RUP. Cuando resulte necesario establecer el alcance material de las actividades ejecutadas, discriminar componentes ó verificar información que no conste suficientemente en el RUP, la Entidad podrá solicitar los documentos complementarios definidos en el pliego de condiciones.

Los contratos aportados deberán permitir verificar la relación sustancial de las actividades ejecutadas con el objeto del proceso, su valor en SMMLV, las fechas, el porcentaje de participación cuando corresponda y el cumplimiento de las obligaciones certificadas.

Como referencia de clasificación, la experiencia podrá estar asociada con los siguientes códigos UNSPSC, sin que la ausencia de coincidencia literal sustituya el análisis material del objeto, alcance y actividades acreditadas:

Segmento	Familia	Clase	Código
83 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.	10 – Servicios públicos.	15 – Servicios de acueducto y alcantarillado.	83101500
72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	72103300
72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	14 – Servicios de construcción pesada.	11 – Servicios de construcción y pavimentación de infraestructura.	72141100
76 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12 – Eliminación y tratamiento de desechos.	15 – Recolección y disposición de basuras.	76121500
76 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12 – Eliminación y tratamiento de desechos.	16 – Disposición de desechos no peligrosos.	76121600

Nota 1. En los proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno ó varios integrantes conforme a las reglas definidas en el pliego de condiciones, respetando su participación y la naturaleza de las actividades asumidas.

Nota 2. Cuando el contrato incluya componentes ajenos al objeto material exigido se discriminará únicamente su valor no pertinente, las actividades auxiliares necesarias para ejecutar integralmente una intervención de alcantarillado ó saneamiento podrán considerarse con ella cuando el soporte demuestre dicha unidad funcional, el valor no se limitará al nombre literal de un ítem ni se ampliará a actividades extrañas, el RUP conserva su alcance probatorio y los soportes complementarios solo se emplearán para información no verificada en ese registro.

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA: para Mipyme domiciliadas en Colombia y emprendimientos ó empresas de mujeres que acrediten la condición legal, el valor mínimo de una vez el presupuesto oficial podrá acreditarse con hasta dos (2) contratos, sin disminuir la relación material exigida, en proponentes plurales se observarán las condiciones normativas de participación y acreditación.

B2. Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente

La información será tomada del Registro Único de Proponentes – RUP, respecto a los contratos que acreditan la experiencia, la cual deberá ser trasladada al formato correspondiente dispuesto en estos pliegos. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Los contratos con los cuales el proponente pretende demostrar su experiencia específica deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel de acuerdo con la tabla identificada en el literal B y en consideración a lo dispuesto en el literal b1 y su valor expresarse en SMMLV.

La experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio es intransferible. Por lo tanto, no es posible trasladar la experiencia de un proponente a otro en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica, ni que la experiencia sea enajenada por una persona jurídica en favor de otra persona jurídica o natural.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no las experiencias de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La información deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Si el valor del contrato está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente, en la **fecha de terminación** del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

b) Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente, en la fecha de **terminación** del contrato, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

C. Capacidad Financiera

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un Contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, se hace la siguiente precisión:

Los proponentes que actualizaron la información financiera en el RUP, de acuerdo con el Decreto antes mencionado, la entidad tomará y evaluará los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones conforme a lo registrado en dicho documento.

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional solicitada por La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si resulta habilitado o no, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes establecidos así:

La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor ó igual a 2.00.
Índice de Endeudamiento	Menor ó igual a 47.5%.
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor ó igual a 2.00.
Capital de Trabajo	Mayor ó igual al 10 % del presupuesto oficial.

SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021- FACTOR DIFERENCIAL

Indicadores de capacidad financiera (factor diferencial) Decreto 1860 de 2021

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor ó igual a 1.80.
Índice de Endeudamiento	Menor ó igual a 47.7%.
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor ó igual a 1.80.
Capital de trabajo	Mayor ó igual al 9,8 % del presupuesto oficial.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurren en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación y especialmente lo señalado en la sección F del pliego de condiciones tratándose de proponentes plurales

El factor diferencial, relacionado con indicadores de capacidad financiera dentro del Decreto 1860 de 2021, se aplica para evaluar y diferenciar a los proponentes en procesos de contratación pública, especialmente a las Mipymes y emprendimientos de mujeres.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurren en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación en Colombia compra eficiente, así:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (O), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (O) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y el Certificado vigente de ésta última entidad.

El Municipio de BARRANCOMINAS Guainía si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar la información suministrada en los certificados requeridos.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

D. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme para la fecha del cierre, utilizando el clasificador de bienes y servicios.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor ó igual a 0.09.
Rentabilidad sobre activos	Mayor ó igual a 0.08.

SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021- FACTOR DIFERENCIAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor ó igual a 0.08.
Rentabilidad sobre activos	Mayor ó igual a 0.07.

Datos tomados del documento criterios financieros aplicables a los procesos contractuales, emitida por la oficina Asesora jurídica Municipal Circular interna No. 001 del 28 de febrero del 2025.

En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indeterminado". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa, lo anterior es aplicable para el cálculo de la capacidad financiera (literal c) y para la capacidad organizacional (literal d).

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 *"Ponderación de los componentes de los indicadores"*.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Ley 1150 de 2007, Artículo 6, parágrafo 2), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) en el presente numeral del presente Pliego de Condiciones (Capacidad Financiera y Capacidad de Organización) para verificar los requisitos y condiciones de tipo financiero.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para acreditar la Capacidad Financiera de las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, aplicará las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, teniendo en cuenta que las sociedades extranjeras que no tienen domicilio en Colombia deberán presentar la información financiera soportada por el último balance y estado financiero, de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o el balance de apertura.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar Balance General y Estado de Resultados para verificar su capacidad financiera. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-

expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será considerada no hábil la propuesta.

F. Proponentes plurales

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que, si son Consorcios, Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura la entidad calculará los indicadores de acuerdo a la participación de los proponentes que la conforman, así[1]:

i) La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ \boldsymbol{Indicador\ en\ valor\ absoluto} = \sum_{i=1}^{n} indicador_{\ i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ii) Fórmula aplicable para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros

$$(ii)\boldsymbol{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ _i \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual

[1]Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-02 – Colombia Compra Eficiente, capítulo VII pág. 21

para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indeterminado". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa.

Capacidad residual ó K de contratación

Por tratarse de un contrato de obra pública, el proponente deberá acreditar una Capacidad Residual ó K de Contratación igual ó superior a la capacidad residual del proceso, calculada y verificada conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la metodología vigente de Colombia Compra Eficiente, usar la plantilla oficial de CCE.

VIII. Evaluación de la Oferta

La **ALCALDIA DE BARRANCOMINAS** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados.

Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado habilitadas en todos los criterios de verificación CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA.

En la evaluación de las Ofertas La ALCALDIA realizará ponderación del factor económico, técnico y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla siguiente.

Puntaje por criterios de evaluación:

Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado habilitadas en todos los criterios de verificación CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA, así:

Criterio de Evaluación		Puntaje
Factor de Calidad Técnica.		50 puntos
Factor Económico.		29.50 puntos
Incentivo a la Industria Nacional.		10 puntos
Criterio Social (Decreto 142 de 2023)		10 puntos
Incentivos diferenciales (Ley 2069 de 2020 y Decreto	Empresa ó emprendimiento de mujeres	0.25 puntos

Criterio de Evaluación		Puntaje
1860 de 2021).	MIPYME debidamente acreditada	0.25 puntos
Descuento por incumplimiento de contratos (ley 2195 de 2022)		−2 puntos, cuando se configure el supuesto legal.
Total		100 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015 y los dispuestos en el presente pliego de condiciones.

Las ofertas cuyo puntaje total sea inferior a **70 puntos** serán rechazadas.

A. Factor Económico

La Entidad asignará un máximo de veintinueve coma cincuenta **(29,50)** puntos al factor económico. La evaluación se realizará sobre el valor total corregido de la oferta económica, obtenido mediante la aplicación de los precios unitarios ofertados a las cantidades establecidas por la Entidad.

$$Pi = 29{,}50 \times (Vmin / Vi)$$

Donde: Pi = puntaje económico de la oferta evaluada; Vmin = menor valor total corregido entre las ofertas económicas válidas; Vi = valor total corregido de la oferta objeto de evaluación.

A la oferta económica válida de menor valor se le asignarán veintinueve coma cincuenta (29,50) puntos. Las demás ofertas válidas recibirán el puntaje proporcional resultante de la fórmula anterior.

Ninguna oferta podrá superar el presupuesto oficial ni los límites que se definan para los precios unitarios en el pliego de condiciones. La Entidad realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar conforme a las reglas del proceso.

Cuando una oferta presente indicios de contener precios artificialmente bajos, la Entidad aplicará el procedimiento previsto en la normativa y en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente antes de adoptar una decisión sobre su aceptación ó rechazo.

Método	
1	Media aritmética
2	Media aritmética Alta

3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Número	Rango (inclusive)	Método
1	De 00 a 19	Media aritmética
2	De 20 a 39	Media aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media geométrica con presupuesto oficial
4	De 60 a 79	Media geométrica menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

4.13.6.1. 1 Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} (Vi/n)$$

Donde,

X: Media Aritmética.

Vi: Valor de la oferta sin decimales.

n: Número total de las Ofertas válidas presentadas

Se obtendrá la Media Aritmética X, con los precios de las propuestas habilitadas.

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Aritmética X, se le asignara el mayor puntaje. En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia

entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) **Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Barrancominas procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje]\ X\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = *Número de oferta.*

X = Símbolo matemático que indica multiplicación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

1. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $29.75^{*\left(1-\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)}$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $29.75^{*\left(1-2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)}$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

2. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
……	……

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Gpo, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Veinte (20) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de Gpo, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *Cuatro (4) puntos*.

3. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

£ = (N+A) √ (X1 * X2 * X3 *……* Xn * (95%PO) A)

Donde:

Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada
N = Número de propuestas habilitadas
A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial
(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad
£ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	(29.75) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *Cuatro (4) puntos*.

B. Factor Técnico de Calidad - Equipo de trabajo ofrecido (50 puntos)

La incorporación del profesional ambiental y las dedicaciones mínimas del apartado B.1 no alteran la distribución del factor: dirección 20, residencia 15 y SST 15 puntos, el cumplimiento del cargo ambiental al 30 % es obligatorio y no se califica como mérito adicional, tampoco se otorgará puntaje por aumentar una dedicación sin regla expresa previamente aprobada.

La experiencia del proponente seguirá siendo exclusivamente habilitante, este factor propuesto compara características adicionales del personal efectivamente ofrecido y vinculado a la ejecución, el mero cumplimiento del equipo mínimo no otorga puntaje y las licencias, cursos de seguridad obligatorios y títulos exigidos como mínimo no se puntúan nuevamente.

B.1. Equipo mínimo, competencias y dedicaciones

El equipo mínimo estará integrado por cuatro (4) personas distintas: un director de obra, un residente de obra civil ó sanitaria, un inspector de seguridad y salud en el trabajo y un profesional ambiental, las dedicaciones mínimas serán del treinta por ciento (30 %), cien por ciento (100 %), treinta por ciento (30 %) y treinta por ciento (30 %), respectivamente, el proponente podrá ofrecer a quienes acrediten las condiciones objetivas del presente numeral, sin exigencias de identidad, empleador, municipio ó universidad determinados.

B.1.1. Director(a) de obra — dirección integral y coordinación	
Componente	**Perfil y condición**
Cantidad y dedicación	Un (1) profesional con dedicación mínima del treinta por ciento (30 %) durante el plazo de ejecución, programada en labores de dirección, comités, hitos críticos y recibo, con registro de las horas y actividades efectivamente realizadas.
Formación profesional	Ingeniería Civil, Ingeniería Sanitaria ó Ingeniería en Transporte y Vías, con matrícula profesional y acreditación de vigencia y antecedentes del consejo competente.
Posgrados propuestos	Dos (2) títulos de especialización ó superior: uno en Gerencia, Dirección ó Gestión de Proyectos y otro en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, Planeación Territorial, Gestión de Infraestructura, Gerencia de Construcciones ó Gerencia de Obras, se admitirán denominaciones equivalentes cuyo contenido académico sea verificablemente pertinente a estas áreas.
Experiencia general propuesta	Quince (15) años de experiencia profesional computables conforme al régimen legal de la profesión, acreditando la fecha de matrícula cuando esta determine el cómputo, no se confunde antigüedad del título con tiempo efectivamente certificado en cargos específicos.
Experiencia específica propuesta	Sesenta (60) meses acumulados, sin duplicar períodos simultáneos, como director ó coordinador de obra, coordinador de interventoría, residente de obra ó de interventoría, ó en funciones equivalentes certificadas de dirección y control de contratos de construcción, mejoramiento, mantenimiento ó rehabilitación de infraestructura.
Experiencia sectorial	Dentro de la experiencia anterior, al menos un contrato de infraestructura de agua potable, acueducto, alcantarillado, saneamiento básico ó drenajes, con identificación de funciones efectivamente desempeñadas.
Funciones y límites	Dirigir programación, recursos, coordinación de frentes, cantidades, riesgos, avance físico-financiero y cierre documental, sin asumir ni firmar actuaciones técnicas reservadas a otras especialidades, el residente competente responde por la ejecución técnica de su disciplina, la dirección no reemplaza la supervisión de la Entidad.

La formación en transporte y vías se admite para la coordinación integral descrita y no constituye habilitación automática para diseño hidráulico, diseño eléctrico, evaluación de conformidad ó cualquier función reservada por la normativa profesional, la Entidad verificará la competencia del título frente a las funciones efectivamente asignadas.

B.1.2. Residente de obra civil / sanitaria	
Componente	**Perfil y condición**
Cantidad y dedicación	Un (1) profesional distinto de los demás integrantes, con dedicación del cien por ciento (100 %) durante la ejecución y presencia en todas las jornadas de intervención en campo, incluida la preparación y el cierre técnico, sin atender simultáneamente otro contrato ó frente incompatible.
Formación	Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario ó Ingeniero Sanitario y Ambiental, con matrícula y vigencia profesional.
Experiencia general	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional legalmente computable.
Experiencia relacionada	Mínimo doce (12) meses acumulados como residente, director, coordinador ó ingeniero de obra ó interventoría de infraestructura, dentro de los cuales deberá acreditar participación en al menos un contrato de acueducto, alcantarillado ó drenajes, sin exigir identidad de tecnología, valor ó entidad.
Funciones	Controlar la limpieza pozo a pozo y tramo a tramo, verificar condiciones iniciales, continuidad del flujo, retiro de residuos, cantidades y registros antes y después, coordinar con SST los permisos y reportar colapsos ó defectos que excedan el mantenimiento contratado.
Alcance especializado	La experiencia en acueductos no se calificará como limpieza de alcantarillado si los soportes no describen esa actividad, los diseños ó reparaciones fuera del alcance se someterán a decisión de la Entidad y a profesional competente.

B.1.3. Inspector(a) de seguridad y salud en el trabajo — SST / SISO	
Componente	**Perfil y condición**
Cantidad y dedicación	Una (1) persona distinta de los demás integrantes, con dedicación mínima del treinta por ciento (30 %) durante el plazo de ejecución, con programación de inspecciones de campo y control documental, sin comprometer presencia simultánea en proyectos diferentes.
Formación y licencia	Tecnólogo ó profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo ó Salud Ocupacional, ó profesional con posgrado en SST, con licencia vigente y funciones dentro del alcance autorizado.
Experiencia mínima	Veinticuatro (24) meses acumulados en inspección, residencia, coordinación ó ejecución de actividades de SST en obras de infraestructura ó instalaciones, acreditados por empleador ó contratante.
Capacitación obligatoria	Curso de cincuenta (50) horas en SG-SST y actualización de veinte (20) horas cuando resulte exigible, para funciones de trabajo en alturas se acreditará formación, actualización y reentrenamiento aplicables, una actualización aislada no reemplaza los demás requisitos del rol.
Competencia específica del frente	Cuando exista ingreso a pozos, deberán estar presentes los roles operativos de supervisor, vigía y trabajadores entrantes, con formación y medios de rescate exigibles por la Resolución 0491 de 2020 y sus modificaciones, el 30 % del inspector no permite operar sin esos controles ni acredita por sí solo tales competencias.

B.1.3. Inspector(a) de seguridad y salud en el trabajo — SST / SISO	
Componente	**Perfil y condición**
Funciones	Realizar inspecciones, permisos, análisis de trabajo seguro, inducciones, verificación de afiliaciones y elementos de protección, seguimiento a hallazgos e incidentes y control documental, podrá solicitar la suspensión inmediata de actividades inseguras.
Separación del responsable SG-SST	El inspector de campo no sustituye al profesional responsable del diseño e implementación del SG-SST cuando este sea exigible por la Resolución 0312 de 2019, en particular para empresas de riesgo IV ó V, el contratista identificará al profesional competente de su sistema y mantendrá su apoyo, sin exigir una segunda presencia permanente si no está justificada.

B.1.4. Profesional ambiental de obra	
Componente	**Perfil y condición**
Cantidad y dedicación	Un (1) profesional distinto del director, residente e inspector SST, con dedicación mínima del treinta por ciento (30 %) durante el plazo de ejecución, distribuida entre visitas de campo, seguimiento ambiental, coordinación y elaboración de soportes.
Formación profesional	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero Sanitario y Ambiental, con matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes del consejo competente, no se exige título de posgrado.
Experiencia general	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional legalmente computable, acreditando la fecha de expedición de la matrícula cuando esta determine el inicio del cómputo.
Experiencia relacionada	Mínimo seis (6) meses acumulados, sin duplicar períodos, en actividades certificadas de gestión, seguimiento ó control ambiental, salud ambiental, saneamiento ó manejo de residuos, las funciones deberán guardar relación verificable con las responsabilidades ambientales del cargo, no bastará el nombre genérico del empleo ó del contrato.
Funciones de campo	Verificar el manejo de lodos, sedimentos y residuos extraídos, los puntos de acopio temporal, la prevención de derrames y el transporte y entrega al receptor habilitado que corresponda, verificar la clasificación y caracterización que resulten necesarias, sin presumir que todos los residuos son no peligrosos.
Productos y trazabilidad	Preparar la programación de manejo ambiental, llevar registro por tramo ó pozo de los residuos retirados y su destino, acompañar la socialización ambiental y presentar reporte semanal e informe final con evidencias, cantidades y constancias de entrega ó disposición.
Límites y coordinación	Actuará coordinadamente con el residente y el inspector SST, no sustituirá al responsable del SG-SST, a la autoridad ambiental ni al supervisor del contrato, la ruta y condiciones de disposición deben quedar previstas en la planeación y no ser definidas discrecionalmente después de adjudicar.

B.2. Acreditación, disponibilidad y control del equipo

Con la oferta se presentará compromiso de disponer de los cuatro integrantes y asumir su costo dentro del precio, para los cargos utilizados en el factor de calidad se aportarán desde el cierre los títulos, matrícula ó licencia, constancias, certificaciones de experiencia y carta individual de disponibilidad que permitan verificar tanto el mínimo como el mérito adicional, la documentación del cargo ambiental mínimo se verificará antes del inicio si no se exige expresamente en el pliego durante la selección, sin asignar puntaje por la sola presentación de su hoja de vida.

Las certificaciones identificarán al profesional, emisor, contrato ó proyecto, objeto, cargo, funciones, fechas exactas y dedicación, la hoja de vida no sustituye esa prueba, en vinculaciones en curso solo se computará el período efectivamente certificado a la fecha de expedición, sin acumular suspensiones ó períodos simultáneos, las certificaciones del oferente como verdadero empleador ó contratante se admitirán cuando sean verificables y no correspondan a certificación de su propia experiencia institucional.

Antes del inicio, la supervisión aprobará la totalidad del equipo y su programación semanal, con residente al 100 % y dirección, SST y ambiental al 30 % cada uno, una persona podrá vincularse a otro contrato únicamente si sus horas, desplazamientos y obligaciones son compatibles, el porcentaje es dedicación de trabajo y no porcentaje del valor del contrato.

La programación del inspector SST concentrará sus visitas en las tareas críticas, sin que el 30 % releve al contratista de disponer durante cada actividad riesgosa de los controles y roles operativos obligatorios, cuando la programación ó los medios disponibles no permitan asegurar ese control, la actividad no podrá iniciarse, la Entidad deberá validar previamente la suficiencia del esquema de seguridad frente al método de limpieza previsto.

La sustitución durante la ejecución exigirá justificación y aprobación previa, manteniendo como mínimo el perfil exigido y las características que dieron lugar a puntaje, sin reconocimiento económico adicional por el reemplazo ni disminución de la calidad ofrecida.

El personal operativo —maestro, oficiales, técnicos y ayudantes— se dimensionará conforme a los APU, frentes y cronograma, las actividades eléctricas estarán a cargo de personal legalmente competente y las de alto riesgo de personal entrenado, no se asignará puntaje por la sola presentación de hojas de vida operativas.

B.3. Asignación del puntaje técnico adicional (50 puntos)

Subfactor	Regla objetiva de asignación	Máximo
B.3.1. Dirección: experiencia funcional adicional	Diez (10) puntos por acreditar entre doce (12) y menos de veinticuatro (24) meses adicionales a los sesenta (60) meses mínimos en dirección, coordinación, residencia ó control de obras de infraestructura, veinte (20) puntos por veinticuatro (24) meses adicionales ó más, los períodos deben certificarse sin superposición.	20
B.3.2. Residencia: experiencia sectorial adicional	Siete coma cinco (7,5) puntos por un (1) contrato adicional y quince (15) por dos (2) ó más contratos adicionales en redes de acueducto, alcantarillado ó drenaje, distintos del utilizado para acreditar el requisito sectorial mínimo, con funciones técnicas certificadas y participación de al menos un (1) mes en cada uno.	15
B.3.3. SST: experiencia adicional y auditoría	Hasta diez (10) puntos por tiempo adicional a los veinticuatro (24) meses mínimos: cinco (5) puntos por doce (12) meses adicionales y diez (10) por veinticuatro (24) ó más, adicionalmente cinco (5) puntos por formación certificada en auditoría de SG-SST de al menos ochenta (80) horas y compromiso de ejecutar una auditoría adicional de campo con informe y cierre de hallazgos.	15
TOTAL	Puntaje máximo del equipo ofrecido, únicamente por condiciones superiores a los mínimos y obligaciones de calidad acreditadas.	50

Justificación técnica de la propuesta: la dirección adicionalmente experimentada se vincula al control de programación, cantidades, frentes y cierre, la residencia sectorial adicional se vincula a la detección de interferencias y defectos del sistema, el componente SST refuerza la verificación de controles y la auditoría de campo, sin hacer opcionales las medidas legales de seguridad.

B.4. Reglas de evaluación y verificación del ofrecimiento técnico

Los puntos de cada subfactor son excluyentes dentro de su escala, se asignará el mayor nivel probado y no se sumarán los niveles inferiores, el resultado técnico será B.3.1 + B.3.2 + B.3.3, con máximo de cincuenta (50) puntos, la experiencia habilitante del proponente y su valor en el RUP no se trasladan al puntaje del personal.

Para puntuar se requiere individualizar al profesional desde la oferta, acreditar su perfil mínimo y el mérito adicional y aportar su carta de compromiso y disponibilidad, no se otorgarán puntos por promesas de conseguir un título, contrato, licencia ó experiencia posterior al cierre, no se permitirá sustituir al profesional ó añadir nuevos méritos después del cierre para mejorar la calificación.

La Entidad podrá aclarar el contenido ya aportado sin modificar la oferta ni permitir completar factores puntuables, la falta de prueba del mérito adicional produce cero (0) puntos en el subfactor correspondiente y no elimina por sí misma una oferta que acredite

los requisitos habilitantes, la subsanación del equipo mínimo se analizará separadamente conforme al régimen aplicable.

El oferente identificará los períodos y contratos usados para los mínimos y para la mejora, un mismo período simultáneo se contará una sola vez por persona, un contrato adicional de residencia no podrá ser el mismo del mínimo sectorial, no se exigirán RUP ni códigos UNSPSC personales a los integrantes del equipo.

El equipo ofertado deberá ejecutar las funciones y productos comprometidos, la supervisión verificará asistencia, informes y dedicación con cada pago, todo reemplazo deberá conservar el mínimo y el nivel de calidad que sustentó la puntuación, el ofrecimiento y sus costos integrarán el contrato.

B.5. Formato de verificación del equipo y ofrecimiento técnico

Cargo	Profesional propuesto	Prueba mínimo / folios	Mejora / folios	Dedicación
Director(a)	Por oferente	Por oferente	Por oferente	30 % mínimo
Residente	Por oferente	Por oferente	Por oferente	100 % campo
Inspector(a) SST	Por oferente	Por oferente	Por oferente	30 % mínimo
Profesional ambiental	Por oferente	Por oferente	No puntúa el mínimo	30 % mínimo

El formato identificará los cuatro cargos y su dedicación, para dirección, residencia y SST se discriminarán los soportes del mínimo y de la mejora que se pretenda puntuar, con carta individual de compromiso y disponibilidad, para el cargo ambiental se indicará el responsable propuesto y se completará su acreditación en la oportunidad definida en el apartado B.2 y el pliego, la supervisión verificará su vinculación efectiva antes de iniciar.

D. Puntaje para estimular la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Los ítems de obra, mantenimiento, limpieza, transporte ó instalación no son por sí mismos bienes nacionales relevantes, el análisis identificará los bienes ó insumos efectivamente requeridos dentro de los APU, separando mano de obra, equipos de ejecución, transporte, instalación y AIU, y verificará su participación y existencia de producción nacional registrada.

Referencia	Bien ó insumo a analizar	Valor del componente material	Estado
APU de pozos y red	Agua y combustibles efectivamente consumidos	N/A	N/A

Bien nacional relevante confirmado	Radicado / vigencia / partida RPBN	Participación y puntaje
N/A	N/A	N/A

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie el ANEXO - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral

Una vez consultada la página de PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES, se encontraron los bienes relevantes consignados en la siguiente tabla:

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

ITEM	BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE VIGENCIA	No. DE PARTIDA ARANCELARIA	% DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL

		NO APLICA				

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará1, el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción del ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos

indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Incentivo a la Industria Nacional ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero

E. Emprendimiento Mujeres

En concordancia con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual modifico el articulo 2.2.1.2.4.2.15.del decreto 1082 del 2015 e incluyo el artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15, para los emprendimientos o empresas de mujeres la Alcaldía del Municipio de Barrancominas Guainía otorgara:

a) Emprendimiento o empresa de mujeres debidamente acreditada – **0,25 puntos**
b) MIPYME debidamente acreditada – **0,25 puntos**

Para que el proponente obtenga este puntaje debe acreditar la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, aportando certificación que valide su condición.

F. Criterio Social (Decreto 142 de 2023)

Con el ánimo dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 142 de 2023 y lo contemplado en art. 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021, se asignará 1 punto al proponente que mediante documento bajo la gravedad del juramento se comprometa a utilizar recurso humano perteneciente a grupos vulnerables en la ejecución del contrato referente a población indígena, madres cabeza de familia y/o víctimas del conflicto residentes en el Municipio de Barrancominas, se ponderará así:

ITEM	CONDICION	PUNTOS POR ASIGNAR
1	A aquellos proponentes que se comprometan a utilizar recurso humano perteneciente a grupos vulnerables en la ejecución del contrato a población indígena, residentes en el Municipio de Barrancominas en un número de dos (02) personas.	10 puntos

Para acreditar esta condición y acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso manifestando la condición ofrecida de llegar a ser adjudicatarios del proceso, debidamente suscrita por el representante legal del proponente

IX. Oferta

A. Presentación

En el día y hora de cierre del Proceso de Selección, señalado en el cronograma, se procederá a numerar e identificar las propuestas presentadas, y sobre cada una se verificará el número de folios, si presentaron los originales y copias respectivas; los funcionarios que participan en el proceso y los representantes de los proponentes que se

encuentren en el momento del cierre del Proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente LA ALCALDIA, según el cual dicha propuesta permanecerá disponible para su evaluación y aceptación, durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En ningún caso LA ENTIDAD se hará responsable del retardo de los proponentes en la entrega de alguna de sus ofertas, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el precaver el cumplimiento de horario establecido en el pliego. **Las propuestas que no se hayan radicado en la Oficina Jurídica y Única de Contratación, antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del Proceso de Selección, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán;** por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir. No se recibirán propuestas después de la fecha y hora previstas para el cierre del presente Proceso de Selección, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento se encuentre en el lugar donde se adelante la audiencia del cierre. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporánea.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, La ALCALDIA la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

La oferta deberá presentarse por escrito, en sobre cerrado, radicada en el lugar y fecha señalados en el presente pliego de condiciones, en idioma castellano, en original y copia escrita a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo de abajo hacia arriba en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del último folio y firmada.

Si el oferente no la presenta foliada, deberá hacerlo en la misma audiencia de cierre, de no estar presente el proponente un miembro de la entidad deberá hacer la foliación correspondiente en presencia de los asistentes, de ello se dejará constancia en la respectiva acta de cierre. Los documentos que tengan impresa información por ambas caras deberán ser foliados en cada una de ellas (Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Único de Proponentes, etc.)

La propuesta o documentos que la integran que se presenten en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo e-mail, fax, ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente pliego de condiciones.

EJEMPLARES.

El **sobre N° 1** contendrá los documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos que deberán presentarse en sobre original por escrito y una copia en medio magnético; en el acto de cierre del proceso que se llevará a cabo en Audiencia Pública, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

Igualmente, el **sobre N°2** de PROPUESTA ECONÓMICA QUE SERÁ ENTREGADA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO (CD) EN FORMATO EXCEL SIN PROTEGER, se abrirá en la audiencia de adjudicación de conformidad con el cronograma de actividades del pliego de condiciones, a los proponentes habilitados.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, La ALCALDIA la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Estos sobres deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

- Número del Proceso:
- Dirección
- Fecha:
- Nombre del Proponente:
- Dirección Comercial:
- Teléfono:
- Fax:
- E - mail:
- Representante Legal o Apoderado:
- Dirección Comercial:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo Electrónico:

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma, ésta debe ser autógrafa, no mecánica. Por lo tanto, carecerán de validez para el MUNICIPIO y se entenderán como NO presentados, aquellos documentos que se presenten con firmas digitalizadas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por las entidades estatales al tenor de la Ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.

Cuando exista una duda razonable sobre la legitimidad de las firmas de una persona interviniente en una propuesta, motivada por presentarse obvias diferencias entre las firmas de los documentos presentados en la misma, EL MUNICIPIO podrá compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación para lo pertinente en procura de evitar una posible ocurrencia de lo previsto en el artículo 296 del Código Penal "Falsedad Personal".

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

B1. Capacidad jurídica

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y del Representante legal del proponente si es persona jurídica, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal, indicando el porcentaje de participación en el caso de los consorcios, además deberá indicar las obligaciones y actividades de cada miembro.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes de policía.
- Sistema de Registro de multas y sanciones.
- Los descritos en los pliegos de condiciones

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es HÁBIL O NO HÁBIL.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

Y además de lo anterior, según las condiciones descritas en la sección VII A

B2. Experiencia

Según las condiciones descritas en la sección VII B

B3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Según las condiciones descritas en la sección VII C y D

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

D. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

E. Ofertas alternativas

En el presente proceso no se aceptarán propuestas alternativas.

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas según las condiciones descritas en la sección VIII C.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

El comité asesor y evaluador que el MUNICIPIO conforme para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los

requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y experiencia técnica. Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El comité asesor – evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá de un término el cual será informado para atender el requerimiento de la Entidad o el que le indique la Entidad en la respectiva comunicación.

El comité asesor evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe de evaluación.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación dentro del término previsto para el efecto.

El informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co**.

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de consolidar el informe de evaluación de estas que será objeto de traslado a los oferentes, consignando la asignación de puntaje frente a cada oferta.

Para el efecto de subsanabilidad de documentos, se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, incluyendo los manuales que Colombia Compra Eficiente expida para el efecto.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. La Entidad Estatal debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta la adjudicación o hasta la subasta en los Procesos de Contratación que la prevén.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplan con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

La ALCALDIA publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VII en la fecha descrita en el cronograma del proceso.

I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

La ALCALDIA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma para este proceso.

J. Declaratoria de Desierta

La ALCALDIA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de La ALCALDIA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La ALCALDIA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

L. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La ALCALDIA procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

M. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes atendiendo el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando:

a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma y quien presente la propuesta no esté debidamente autorizado presentarla y adolezca de facultades expresas para radicar la propuesta, firmar documentos y demás actuaciones relativas al proceso.
b. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
d. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
e. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
f. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
g. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
h. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
i. Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
j. La no presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural.
k. Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en el pliego de condiciones.
l. Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del uno por ciento (1%) del valor de la propuesta presentada.
m. Cuando La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, encuentre falta de veracidad y autenticidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

n. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
o. Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial.
p. Cuando el proponente no presente toda la documentación requerida en el presente pliego de condiciones.
q. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado.
r. Cuando no se incluya, no se firme o se presente error en el contenido de la póliza de seriedad de la propuesta y esta no se subsane en su oportunidad-
s. Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.
t. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
u. Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal.
v. Cuando estén vigentes las sanciones, embargos, multas, caducidad o incumplimientos en algún miembro del consorcio o unión temporal, o del proponente.
w. Cuando no se presente o no se firme la totalidad del anexo No. 4 (cantidades y valor total de la propuesta) o cuando se presente una propuesta económica que no sea consistente con la descripción, unidad y cantidad de las actividades que hacen parte del anexo No. 4 y no se determine el factor distancia (según el caso).
x. Cuando no se cumpla con la capacidad máxima y de contratación.
y. Cuando no se presenten los documentos de carácter subsanable dentro del periodo del traslado del informe del comité Evaluador.
z. Por las demás situaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

X. Acuerdos Comerciales

De acuerdo con el artículo 2.2.2.1.8.5. Del Decreto 1082 de 2015, se presenta los tratados comerciales aplicables a entidades estatales de nivel departamental y las excepciones que aplican a dichos acuerdos. El presente proceso de contratación se encuentra amparado por la excepción No. 2.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental			
Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepciones**
Alianza pacífico	**(Chile – Perú)**	Bienes y servicios a partir de $834'618.000; Servicios de construcción a partir de $20.865'438.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios a partir de $836'008.000; Servicios de construcción a partir de $20.900'211.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios a partir de $834'620.000;	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34,

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental			
Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepciones**
		Servicios de construcción a partir de $62.596'500.000	35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; Servicios de construcción a partir de $20.868'078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios a partir de $788'071.000; Servicios de construcción a partir de $19.701'769.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; Servicios de construcción a partir de $20.868'078.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	**El Salvador**	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14,20,21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios a partir de $777'100.000; Servicios de construcción a partir de $19.427'500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 35, 37, 49, 57, 62

Verificación de tratados internacionales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	(Chile – Perú)	Sí	NO	Si (excp 2)	No
Chile		Sí	NO	Si (excp 2)	No
Corea		Si	NO	No	No
Costa Rica		Si	NO	No	No
Estados AELC		Si	NO	No	No
Estados Unidos		Sí	NO	Si (excp 2)	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Si (excp 2)	No
	Guatemala				
Unión Europea		Si	NO	No	No

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha definido a los Acuerdos Comerciales como *"Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"*. Así las cosas y acudiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión **M-MACPC-14** expedida por Colombia Compra Eficiente, se precisa que el presente proceso de contratación hace parte de la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

XI. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de

condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de La ALCALDIA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme al documento adjunto dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la ALCALDIA, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

La entidad se pronunciará respecto a las observaciones presentadas a los riesgos determinados para este proceso de contratación en su oportunidad.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía de Inírida, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XIII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, a favor de La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que LA ALCALDIA solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que La ALCALDIA pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

B. Garantía de cumplimiento

COBERTURA EXIGIBLE	SÍ	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta.	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso y, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	X		Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	X		Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes — SMMLV—.	Durante todo el plazo de ejecución del contrato.

XIV. Interventoría y/o supervisión

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a La ALCALDIA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La ALCALDIA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a La ALCALDIA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, factores climáticos en razón a las condiciones geográficas propias de la región, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

La supervisión del futuro contrato, está a cargo del **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL MUNICIPAL** o quien haga sus veces.

XV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 19 – Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Desde	Hasta	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	15 de Octubre de 2026	21 de Octubre de 2026	Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos			
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones			
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15 de Octubre de 2026	21 de Octubre de 2026	Oficina Asesora Jurídica Municipal – o al correo electrónico juridicaycontractual@barrancominas-guainia.gov.co, horario de 7:00 a

			12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y Manifestación de Limitación a Mipymes.	15 de Octubre de 2026	21 de Octubre de 2026	Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	Por Definir		Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo			
Manifestación de interés	Dentro de los tres hábiles a la apertura del presente proceso		Oficina Asesora Jurídica Municipal – o al correo electrónico juridicaycontractual@barrancominas-guainia.gov.co, horario de 7:00 a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Sorteo consolidación de oferentes (Si Aplica)	Por definir		Oficina Asesora Jurídica Municipal – o al correo electrónico juridicaycontractual@barrancominas-guainia.gov.co, horario de 7:00 a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Publicación del resultado del sorteo (Si Aplica)	Por definir		Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Por definir	Por definir	Oficina Asesora Jurídica Municipal – o al correo electrónico juridicaycontractual@barrancominas-guainia.gov.co, horario de 7:00 a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	Por definir		Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	Por definir		Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co,
Presentación de ofertas	Por definir		Oficina Asesora Jurídica Municipal – o al correo electrónico juridicaycontractual@barrancominas-guainia.gov.co, horario de 7:00 a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas presentadas	Por definir	Por definir	Oficina Asesora Jurídica Municipal – o al correo electrónico juridicaycontractual@barrancominas-guainia.gov.co, horario de 7:00 a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Publicación del informe de evaluación	Por definir		Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Informe de evaluación	Por definir	Por definir	Oficina Asesora Jurídica Municipal – o al correo electrónico juridicaycontractual@barrancominas-

		guainia.gov.co, horario de 7:00 a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Respuesta observaciones al Informe de Verificación	Por definir	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	Por definir	Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina Asesora Jurídica Municipal – o al correo electrónico juridicaycontractual@barrancominas-guainia.gov.co, horario de 7:00 a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Registro presupuestal	Dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato	Secretaría de Hacienda
Entrega de garantías	Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Oficina Asesora Jurídica Municipal – o al correo electrónico juridicaycontractual@barrancominas-guainia.gov.co, horario de 7:00 a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Aprobación de garantías	Dos (02) días hábiles siguientes radicación de las pólizas	Oficina Asesora Jurídica Municipal – o al correo electrónico juridicaycontractual@barrancominas-guainia.gov.co, horario de 7:00 a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones y sus adendas.

XVI. Condiciones del contrato

A. Forma del contrato

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de Servicios

B. Documentos de la contratación

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.
- Acto de convocatoria pública.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- El proyecto de pliego de condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.
- Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- El pliego de condiciones definitivo y sus adendas.
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los oferentes.
- Informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.
- Y demás documentos que se generen con ocasión del proceso

C. Perfeccionamiento

Notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán:

- Inscribirse en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Villavicencio, a fin de que la Oficina de Contratación pueda cumplir con los reportes que ordena el Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

- Establecer sucursal con domicilio en el territorio nacional conforme a lo establecido en el artículo 471, en concordancia con el numeral 2 del artículo 474 del Código de Comercio.

Allegados los anteriores documentos, La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS dispondrá hasta de **diez (10) días hábiles** para formalizar el respectivo contrato.

Cuando sea requerido por ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, el Contratista deberá presentarse a suscribirlo, constituir la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, cuando a ello haya lugar y con todos los documentos exigidos en el numeral siguiente del presente documento, todo ello dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes.**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y allega los documentos necesarios dentro de este término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quedará a favor de La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

En este evento, La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes**, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

D. Ejecución

El plazo de ejecución contractual será de **20 DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Cláusula de indemnidad

Será obligación del Contratista mantener libre a La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

F. prórroga

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

G. Suspensión

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

H. Obligaciones del contratante

1) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con las Condiciones y Términos de la contratación de menor cuantía.
3) Realizar la supervisión al contrato.
4) Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.
5) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente para el desempeño de sus funciones.
6) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
7) demás inmersas y especificadas dentro del estudio previo.
8) las demás que por ley o contrato del correspondan.

I. obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir en forma integral y oportuna con todas las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en los pliegos y en las especificaciones del proceso "Inter-resguardos 2026".
3. Garantizar la calidad, idoneidad y cumplimiento de los bienes y servicios suministrados, respondiendo por los defectos, omisiones o incumplimientos que se presenten durante la ejecución.
4. Suministrar los elementos, materiales, equipos y personal necesario para la adecuada realización de las actividades deportivas, recreativas y logísticas previstas.
5. Adoptar las medidas necesarias de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como las normas ambientales aplicables, protegiendo la integridad de los participantes y asistentes.
6. Coordinar con las autoridades municipales y la Policía Nacional las condiciones de orden, seguridad y uso de espacios públicos durante el desarrollo de los eventos.
7. Mantener comunicación constante con el supervisor designado por la entidad, atendiendo las observaciones y requerimientos que este formule.
8. Presentar los informes de avance y el informe final de ejecución, acompañados de los documentos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
9. Entregar a satisfacción los bienes sobrantes o remanentes del evento (implementos deportivos, materiales promocionales, elementos institucionales, entre otros) al Almacén Municipal, debidamente inventariados y con acta de entrega firmada por el supervisor.
10. Cumplir con todas las disposiciones fiscales, laborales, parafiscales y tributarias que resulten aplicables al contrato.

J. obligaciones Específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto, los planos, el diagnóstico del sistema, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor.
2. Cumplir el plazo, el cronograma y las cantidades contratadas, garantizando la correcta ejecución del mantenimiento, limpieza y descolmatación de los tramos y pozos priorizados.
3. Disponer durante la ejecución de los recursos humanos en las condiciones establecidas en el literal B del numeral 10.1, así como de los equipos, herramientas, materiales, transporte y demás recursos necesarios para cumplir integralmente el contrato.
4. Coordinar previamente con el supervisor y el equipo de servicios públicos del municipio la localización, priorización y secuencia de intervención de los tramos y pozos incluidos en el alcance contractual.

5. Cumplir la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones, el Manual de Buenas Prácticas de Ingeniería del RAS —Título D—, las especificaciones particulares del proyecto y las demás disposiciones técnicas aplicables.
6. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo requeridas para la ejecución de las actividades, incluyendo las aplicables a espacios confinados cuando resulte necesario el ingreso a los pozos de inspección.
7. Delimitar y señalizar adecuadamente cada frente de trabajo, protegiendo a los trabajadores, usuarios, peatones, vehículos y demás terceros que puedan resultar afectados.
8. Elaborar e implementar el Plan de Manejo de Tránsito —PMT— cuando las intervenciones requieran cierres totales ó parciales de vías ó restricciones temporales a la movilidad, previa aprobación del supervisor y de la autoridad vial competente del municipio.
9. Realizar la socialización del proyecto con los usuarios de los tramos priorizados, informando el alcance, cronograma, posibles restricciones y recomendaciones relacionadas con la ejecución.
10. Garantizar el retiro, cargue, transporte y disposición adecuada de los lodos, sedimentos y residuos extraídos, con trazabilidad de cantidades, clasificación y destino, evitando su abandono en vías, zonas verdes, drenajes, fuentes hídricas ó espacios públicos.
11. Proteger las redes, pozos, acometidas, tapas, vías, espacio público y demás bienes existentes, asumiendo la reparación de los daños que sean ocasionados por acciones imputables al contratista.
12. Mantener los sectores intervenidos en condiciones de orden, limpieza y seguridad, restableciendo oportunamente la movilidad y el uso normal de las áreas afectadas.
13. Llevar el registro de cada intervención, incluyendo la identificación del tramo ó pozo, fecha de ejecución, cantidad atendida, material retirado y evidencia fotográfica antes, durante y después de las actividades.
14. Informar inmediatamente al supervisor sobre daños estructurales, conexiones irregulares, colapsos, roturas u otras condiciones que no puedan ser solucionadas mediante las actividades contratadas.
15. Atender las observaciones del supervisor y corregir, sin costo adicional para el municipio, las actividades que no cumplan las condiciones técnicas ó los criterios de aceptación establecidos.
16. Presentar los informes parciales y el informe final de ejecución con los respectivos soportes técnicos, administrativos, ambientales, de seguridad social y registro fotográfico.
17. Mantener afiliado al personal al Sistema de Seguridad Social Integral y acreditar oportunamente el pago de los aportes y obligaciones laborales y parafiscales aplicables.
18. Acreditar, para cada pago derivado del contrato estatal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF cuando a ello haya lugar y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda (artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

19. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
20. Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
21. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
22. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso y de la normativa vigente. Asimismo, cuando la ejecución requiera conformar un equipo de trabajo, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, conforme al Decreto 287 de 2026, y acreditar esta condición con cada solicitud de pago ó justificar documentalmente la existencia de fuerza mayor ó caso fortuito que impida su cumplimiento.

K. Actividades del contratista

1. Realizar la visita inicial y verificar juntamente con el supervisor y el equipo de servicios públicos la localización y condiciones de los tramos y pozos priorizados.
2. Elaborar el cronograma de intervención y definir la secuencia de ejecución de los diferentes frentes de trabajo.
3. Socializar las actividades con los usuarios vinculados a los sectores objeto de intervención.
4. Tramitar la aprobación e implementar el Plan de Manejo de Tránsito —PMT— cuando se requieran cierres ó restricciones temporales de vías.
5. Delimitar, señalizar y asegurar los frentes de trabajo antes de iniciar las intervenciones.
6. Ejecutar la limpieza y descolmatación de los pozos de inspección incluidos en el presupuesto, retirando los materiales que afecten su funcionamiento.
7. Ejecutar la limpieza y descolmatación de los tramos priorizados de tubería sanitaria, hasta recuperar la continuidad del flujo entre los pozos correspondientes.
8. Extraer, recoger, cargar, transportar y disponer adecuadamente los materiales y residuos resultantes de las actividades.
9. Verificar conjuntamente con el supervisor las condiciones finales de funcionamiento de cada tramo y pozo intervenido.
10. Reinstalar correctamente las tapas, retirar la señalización cuando corresponda y dejar las áreas intervenidas limpias, seguras y habilitadas para su uso.
11. Elaborar el registro fotográfico y documental de cada intervención, indicando localización, cantidad ejecutada y resultados obtenidos.
12. Presentar los informes de avance y el informe final con la relación consolidada de las actividades y cantidades efectivamente ejecutadas, de acuerdo con los requerimientos y lineamientos impartidos por el supervisor.

L. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

a. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS.
b. cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
c. cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
d. cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993.
e. cuando el contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la misma.
f. Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
g. Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que procedan la liquidación unilateral, La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

Se liquidará conforme a lo dispuesto en el manual de contratación y las instrucciones que imparta Colombia Compra Eficiente para el efecto.

Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 se dispone de un término de cuatro (4) meses para liquidar bilateralmente contados desde: (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato; dos (2) meses adicionales en atención al artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 (para la liquidación unilateral) y dos (2) años en atención a lo que dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

M. Cesión

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **LA ALCALDIA DE BARRANCOMINAS.** Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS.

No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS.

N. Multas

Para los efectos previstos en este numeral, La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el contratista.

O. Procedimiento para la imposición de las multas

El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

P. Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por **ciento (10%)** del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza al Departamento a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el literal S y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

Q. Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

El contratista durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación de este deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

R. Caducidad

La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

S. Solución a controversias contractuales

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante, lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente.

Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

1. Conciliación.
2. transacción.
3. Arbitraje.
4. Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.
Arreglo directo:

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

T. Sometimiento a las leyes

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

U. Caso fortuito o fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se

obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

V. Modificación, terminación e interpretación unilaterales

La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

Anexo 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO TECNICO VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS

Con el objetivo de satisfacer la necesidad presentada, las siguientes son las descripciones y características técnicas y cantidades de los bienes y servicios a adquirir por parte del Municipio de Barrancominas, a saber:

ALCALDIA DE BARRANCOMINAS						
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL						
PRESUPUESTO DE OBRA						
OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION EN EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE TRAMOS PRIORIZADOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, GUAINÍA						
1	APU-ORIGEN					
ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		DESMONTE Y LIMPIEZA				
1,1	APU PROPUESTO	Mantenimiento y limpieza de pozos de inspección con extracción y disposición final de sedimentos	UND	20,00	$ 1.422.070,00	$ 28.441.400,00
1,2	APU PROPUESTO	Mantenimiento y limpieza de red de conducción de alcantarillado Ø 8"	ML	1.569,76	$ 76.570,00	$ 120.196.523,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO						$ 148.637.923,00
ADMINISTRACION					28,50%	$ 42.361.808,00
IMPREVISTOS					1,00%	$ 1.486.379,00
UTILIDAD					5%	$ 7.431.896,00
VALOR TOTAL AIU						$ 51.280.083,00
VALOR TOTAL OBRA + AIU						$ 199.918.006,00
VALOR TOTAL PROYECTO						$ 199.918.006,00

NOTA: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre e IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

OBSERVACION: Las fechas de los eventos las dará previamente el supervisor del contrato; Cualquier cambio será coordinado con el supervisor del contrato y éstos no deben sobrepasar el valor estimado.

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, adelanta **XXXXXXXXXXXXXXX**

1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y ALCALDIA DE BARRANCOMINAS en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el Proponente tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas. Tampoco encontrarme en proceso de extinción de dominio o incurso en la Lista Clinton.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré LA ALCALDIA DE BARRANCOMINAS es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Selección Abreviada.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA ALCALDIA DE BARRANCOMINAS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar A LA ALCALDIA DE BARRANCOMINAS cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMECU-XXXXXXXXXXXX**

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___. de

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Señores
ALCALDIA DE BARRANCOMINAS
Ciudad

Ref.: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. XXXXXXXXXXXXX**

Objeto:

El suscrito actuando como persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso.

En caso de que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos conocido las adendas a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA del proceso de selección de la referencia.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que en atención a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 capitulo IV sobre la notificación por medios electrónicos, especialmente lo establecido en el artículo 56. Notificación electrónica. "Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación", manifiesto que SI __ NO __ acepto recibir notificaciones por medios electrónicos.
- Que la propuesta tiene una vigencia de _____.

Atentamente,

Persona de contacto	[Nombre]	
Dirección	[Dirección de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]	

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

Anexo 4 - Formato de oferta económica.

SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En mi calidad de _____ presento oferta económica por la suma de _____ (valor en Letras y Números, pesos colombianos IVA Incluido; de conformidad con lo siguiente:

Haga clic aquí para escribir texto.

Con el objetivo de satisfacer la necesidad presentada, las siguientes son las descripciones y características técnicas y cantidades de los bienes y servicios a adquirir por parte del Municipio de Barrancominas, a saber:

ALCALDIA DE BARRANCOMINAS						
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL						
PRESUPUESTO DE OBRA						
OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION EN EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE TRAMOS PRIORIZADOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, GUAINÍA						
1	**APU-ORIGEN**					
ÍTEM		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	VALOR TOTAL
1		**DESMONTE Y LIMPIEZA**				
1,1	APU PROPUESTO	Mantenimiento y limpieza de pozos de inspección con extracción y disposición final de sedimentos	UND	20,00	$ 1.422.070,00	$ 28.441.400,00
1,2	APU PROPUESTO	Mantenimiento y limpieza de red de conducción de alcantarillado Ø 8"	ML	1.569,76	$ 76.570,00	$ 120.196.523,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO						**$ 148.637.923,00**
ADMINISTRACION					**28,50%**	$ 42.361.808,00
IMPREVISTOS					**1,00%**	$ 1.486.379,00
UTILIDAD					**5%**	$ 7.431.896,00
VALOR TOTAL AIU						**$ 51.280.083,00**
VALOR TOTAL OBRA + AIU						$ 199.918.006,00
VALOR TOTAL PROYECTO						**$ 199.918.006,00**

NOTA: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre e IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de

su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Total, de la oferta:

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 5 –
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a los estudios previos o al pliego de condiciones

Lugar y fecha

Señores
ALCALDIA DE BARRANCOMINAS

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

El (los) suscrito(s) _____ en calidad de representante legal de _____, declaro (amos) que estoy (amos) interesado (s) en participar en el proceso de la referencia, toda vez que he (mos) leído el proyecto de pliego de condiciones y de manera respetuosa presento las siguientes observaciones:
_____
_____
_____

Nombre del interesado (Persona natural o Jurídica) _____
Teléfono No. _____
Fax No. _____
Dirección Física. _____
Dirección Electrónica:

_____
FIRMA

Anexo 6 - certificación de pagos de seguridad social y aporte parafiscales articulo 50 ley 789 de 2002 (personas jurídicas)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.
Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Anexo 7 - Declaración juramentada de pagos de seguridad social aportes parafiscales artículo 9 ley 828 de 2003 (personas naturales)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Anexo 8 – Certificados de contratos para acreditación de experiencia

Oferente:

No de contrato (s) identificado (s) en el RUP	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
		Total

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2020.

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Anexo 9 – Minuta del contrato

El presente anexo tomado de los documentos tipos publicados por Colombia Compra Eficiente, incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por La ALCALDIA DE BARRANCOMINAS de acuerdo con el Pliego de Condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Entre los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXX, quien obra en nombre y representación del **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** persona jurídica de derecho público identificado con Nit. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, posesionado mediante Resolución XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ante el Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Inírida, en uso de la facultad constitucional establecida en el artículo 305, y legal conferida por el artículo 11, numeral 3° literal b) de la Ley 80 de 1993, Decretos reglamentarios y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **XXXXXXXXXXXXXXX** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra la **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** identificada con Nit. No. xxxxxxxxxxxxxxx, cuyo representante legal es la señora **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que la Secretaría de asuntos indígenas Municipal del Barrancominas, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de selección abreviada – subasta inversa presencial, cuyo objeto consiste en el:**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX.**. **2.** Que el xxxxxxxxx (xx) de xxxxxxxxxxxx del 2017, el Municipio del Barrancominas, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP): proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudio de oportunidad y conveniencia y demás documentos previos, presentados por la Secretaria de Educación Municipal del Barrancominas, dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. xxxxxxxxxxxxxxxx, información que estuvo disponible en la página web www.contratacion.gov.co, conforme a lo previsto en artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. **3.** Que la entidad publicó el aviso de convocatoria pública en la página web, conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **4.** Que la entidad cuenta con un presupuesto estimado de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**incluido IVA, impuestos Municipales, municipales, gastos administrativos, imprevistos y demás gastos y/o erogaciones a que hubiere lugar, para lo cual se dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000004 del 18 de agosto de 2017, el cual se afectará hasta el valor de la adjudicación del contrato, sin que el mismo pueda superar el presupuesto de la entidad. **5.** Que se SI/NO recibieron observaciones XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **6.** Que el Municipio del Barrancominas dio aplicación al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y ordenó la Apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No.

XXXXXXXXXXXX para la selección de un contratista que ejecute el objeto contractual que se pretende satisfacer y que se describió anteriormente, mediante resolución No. XXXX del XX de XXXX de 2017 y se conforma el comité evaluador por: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Funcionaria - Secretaría de Educación Municipal (Parte técnica); xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx - Tecnóloga en Contabilidad (contratista) – SJC (Parte Financiera) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx – Abogado Contratista adscrito a la Secretaria de Educación Municipal (Parte Jurídica). **7.** Que el día XX de XXXXX de 2017, se adelantó la diligencia de cierre de propuestas en la cual se consignó la presentación de XXX (XX) ofertas por parte de los proponentes: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **8.** Que SI/NO presentaron observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **9.** Que el XXXXXXXX (XX) de XXXX de 2017, se suscribió el informe de verificación de requisitos habilitantes, el cual fue publicado en el SECOP a efectos de que los oferentes y público en general presentarán observaciones al mismo y en el cual se consignó lo siguiente en sentido literal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **10.** Que durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes SI/NO se radicaron observaciones, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **11.** Que conforme a lo anterior, el día XX de XXXXX de 2017 se realizó la apertura del sobre(s) contentivo de la oferta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **12.** Que mediante resolución No. xxx del xx de xxxx de 2018 se adjudica el proceso de selección por subasta inversa presencial No. xxxxxxxxxxxxxxx cuyo objeto consiste en el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX.**al proponente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con NIT. No. xxxxxxxxxxxxxxxx, Representada legalmente por la señor(a) xxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado(a) con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxx, por valor de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE, (XXXXXXX)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxPor lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO"*XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** De acuerdo con la oferta presentada porxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y concordante con la ficha técnica del proceso de selección, los siguientes son los elementos a entregar durante la relación contractual: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

PARAGRAFO: Conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las condiciones pactadas en el presente acuerdo de partes, podrán ser modificadas conforme al principio de autonomía de la voluntad, atendiendo los principios y normas propias de la contratación estatal. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto contractual, El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales: 1.** Realizar el contrato de Compraventa de acuerdo a los ítems relacionados en el numeral 3.2.3, en las cantidades y calidades señaladas en el estudio de conveniencia y oportunidad. **2.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos. **3.** Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **4.** Suscribir el acta correspondiente para el desarrollo del objeto contractual. **5.** No

acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6**. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. **7**. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **8**. Asumir todos los costos que genere la legalización. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION y LIQUIDACION.** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes. **PARAGRAFO.** El plazo para la liquidación será de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.-** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.-** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO. **3.-** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor para el presente contrato será hasta la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE ($XXXXXXX) (SUJETO AL VALOR DE LA PROPUESTA O DE SUBARTA INVERSA)**, incluido IVA, impuestos Municipales y demás. **CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO.** La siguiente es la forma de pago para el contrato: La forma de pago del contrato. Será la siguiente: Se pagará en un solo contado (100%) contra entrega de los Elementos una vez se expida el Comprobante de ingreso por parte del señor almacenista de la Secretaria de Educación y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. El pago estará sujeto a los descuentos de ley anunciados, y la suscripción del acta de liquidación final si fuere necesaria. Este pago final deberá contar con la certificación de recibo a satisfacción de los elementos entregados, así como presentación de la factura correspondiente. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar. El contratista realizara las Siguientes Actividades: 1. Firmar conjuntamente con el Supervisor el Acta de Inicio. 2. Recibir por parte de la Secretaria de Educación, la distribución de los elementos Correspondiente a Los Establecimientos Educativos, debidamente firmada por el Secretario de Educación Municipal. 3. Entregar las cantidades Descritas en la distribución de elementos, conforme a Comprobante de Egreso y Acta de Entrega, elaborado por el Almacén de la Secretaria de Educación Municipal. El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: i. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista. ii. Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión. El supervisor deberá exigir al

contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO.- RETENCIONES.** El Municipio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROHIBICION DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO**.- Los elementos suministrados se pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los elementos efectivamente recibidos. **CLÁUSULA NOVENA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxxxxxxxxxxx del 29 de xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxx, por valor de **SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($602.723.829),** incluido IVA, impuestos Municipales, municipales, gastos administrativos, imprevistos y demás gastos y/o erogaciones a que hubiere lugar, para lo cual se dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxxxxxxxxx del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el cual se afectará hasta la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE ($XXXXXXXXXXXXX),** incluido el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos a que haya lugar, **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA.** Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera: **a) Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato; **b) Calidad y buen funcionamiento de los bienes y servicios suministrados:** por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4)

meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato; **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de El CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA MUNICIPIO y El CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIONES.** El CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: a. El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por el suministro realizado sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. b. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. c. El CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. En desarrollo del objeto contractual el Municipio contrae las siguientes obligaciones: a. Ejercer la supervisión del contrato. b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los suministros realizados por parte del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y obligaciones parafiscales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS.** Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que el Municipio pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento El CONTRATISTA autoriza expresamente de la Municipio para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba desembolsar a EL CONTRATISTA por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del Municipio, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el Municipio deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al Municipio quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DEBIDO PROCESO**. De presentarse incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales o pos-contractuales adquiridas por el contratista, el Municipio podrá dar aplicación al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 63, así como al procedimiento interno que se encuentre reglado en la entidad, para lo cual citará al contratista y a la aseguradora emisora de la garantía única, de ser el

caso, garantizando el debido proceso de estos y de los que se pudieran ver afectados por la eventual declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y CADUCIDAD**. Al presente contrato serán aplicables las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. Así mismo, el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial en que incurra EL CONTRATISTA, con la cual dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes, y en particular, por las siguientes: 1.- Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización. 2.- Cuando un directivo o delegado de EL CONTRATISTA oculte o colabore en el pago de la liberación de un funcionario o empleado secuestrado. 3.- Cuando el CONTRATISTA pague sumas de dinero a extorsionistas, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. 4.- Cuando EL CONTRATISTA o sus representante accedan a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informe inmediatamente al Municipio sobre dichas amenazas o peticiones. **PARÁGRAFO PRIMERO. RELACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN**. Una vez declarada la caducidad, EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SANCIONES E INHABILIDADES**. En firme la resolución que declara la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011 y en este contrato, en tal evento el Municipio podrá continuar la ejecución de su objeto con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO. MEDIDAS DE CONTROL E INTERVENCIÓN.** Si el Municipio se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. IMPREVISIÓN.** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de tres (3) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a

las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del contrato será ejercida por el Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de: **1.** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2.** Proyectar y suscribir acta de inicio del contrato; **3.** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4.** Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el contrato; **5.** Presentar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con la correcta ejecución del mismo; **6.-** Proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, el supervisor debe informar a la Oficina Jurídica y de Contratación cualquier circunstancia que haga temer el incumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones. El supervisor realizará su gestión considerando los procedimientos de gestión contractual, su seguimiento y liquidación, adoptados por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. Esta designación se cumplirá atendiendo a lo previsto por el Manual de Contratación de la Entidad contratante y atendiendo a cada uno de los procedimientos que le sean entregados por el Municipio al supervisor del contrato. El supervisor debe cumplir sus funciones de acuerdo a lo señalado en el contrato, el Manual de Contratación de la Municipio del Barrancominas, de interventoría y la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Inírida, Barrancominas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.-** Estudios de conveniencia y oportunidad y documentos previos inherentes al contrato. **2.-** Pliego de condiciones. **3.-** Adendas. **4.-** Acto Administrativo de adjudicación. **5.-** Propuesta y oferta económica presentada por el contratista, certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de registro presupuestal. **6.-** Documentos, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presente circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para el Municipio. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación de los plazos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.-** CUENTA BANCARIA. Los pagos a realizar por parte del Municipio se efectuarán en la cuenta que radique y certifique la contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.-**

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION DEL CONTRATO. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Para su legalización requiere la aprobación de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA.

El lugar de ejecución del presente contrato es [incluir la ciudad de ejecución del contrato.

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato]. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre: CC:	Nombre: CC: